

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

LAS ROZAS DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, entre otros asuntos, adoptó acuerdo de modificación de las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 5 de noviembre de 2015, con el siguiente detalle:

Base primera. *Objeto*.—Se suprime el siguiente espacio: zona exterior de la Biblioteca de Las Matas:

- Superficie aproximada: 2.419 m².
- Ubicación: anexo IX.

Base tercera. *Excepciones*.—Apartado 3, queda como sigue: “Las churrerías móviles, esto es, las integradas en un vehículo de tracción mecánica, salvo que se incluyan dentro de la feria o evento objeto de convocatoria instalaciones de iguales o similares características, tales como vehículos acondicionados o puestos para la venta de comida rápida o productos de rápido consumo tales como churrerías, chocolaterías, heladerías, hamburgueserías”.

Bases quinta y sexta.—El apartado 2, párrafo 7 de cada una de ellas, queda como sigue: “Declaración responsable del solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose no obstante interponer contra el mismo recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo el mismo recurso, pudiendo entonces los interesados interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las Rozas de Madrid, a 21 de diciembre de 2015.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 1 de julio de 2015), el concejal-delegado de Coordinación General del Gobierno, Gustavo Adolfo Rico Pérez.

(03/37.221/15)

